



CIRCULAR N° 29

OBJETO

Gobernación. Decreto N° 1757/2023.
Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas: se modifica el art. 3° del decreto N° 959/2023.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto N° 1757/2023

La Plata, 24 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente EX-2022-22428930-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el [decreto N° 959/23](#) por el que se llamó a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas vacantes y,

CONSIDERANDO:

Que, por decreto N° 959/23 se llamó a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas de acuerdo al detalle establecido en el artículo 2°;

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto, se convocó al Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley Orgánica del Notariado, decreto-ley N° 9020/78 (Texto Ordenado por decreto N° 8527/86) y leyes modificatorias, determinándose su integración;

Que, en ese sentido, se estableció que el Presidente del citado Tribunal sería el Doctor Leopoldo Luis PERALTA MARISCAL;

Que, posteriormente, por resolución N° 117 de fecha 6 de julio de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires designó al Doctor Marcelo RESTIVO, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a fin de que en los términos del artículo 9° de la ley N° 9020/78, presida el Tribunal Calificador que actuará en el concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir titularidades de Registros de Escrituras Públicas de la Provincia;

Que, en consecuencia, en esta instancia, resulta necesario modificar el artículo 3° del decreto N° 959/23, convocando como Presidente del Tribunal Clasificador al Doctor Marcelo RESTIVO, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales y la Subsecretaría de Justicia, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 3°, 4°, 8° y concordantes de la Ley Orgánica del Notariado decreto-ley N° 9020/78 - (Texto Ordenado por

decreto N° 8527/86) y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

RESUELVE:

Art. 1° - Modificar el artículo 3° del decreto N° 959/23, de fecha 12 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3° - Convocar al Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley Orgánica del Notariado, decreto-ley N° 9020/78 (Texto Ordenado por decreto N° 8527/86) y leyes modificatorias, el cual estará integrado por:

- Presidente: Doctor Marcelo RESTIVO, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

- Miembros: Doctor Rafael María CHÁVES, Juez Notarial; Doctor Hernán GÓMEZ, Profesor Titular de la Cátedra 3 de Derecho Civil I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; notaria Paula SIDOTI, Titular del Registro Notarial del Estado Provincial, elegida por el Poder Ejecutivo; notaria Zulma Aurora DODDA, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 16 del Partido de Pergamino, propuesta por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

- Miembros suplentes: Doctor Luis VALENTE, Profesor Titular de la Cátedra 1 de Derecho Civil I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; notario Martín Leandro RUSSO, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 92 del Partido de Lanús, elegido por el Poder Ejecutivo, y notario Luis Rogelio LLORENS, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 14 del Partido de Morón, propuesto por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. - Actuará, en carácter de secretario, uno de los notarios titulares que elija el Tribunal.”

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Art. 3° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. *Fdo.: Julio César ALAK, Ministro, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; Martín INSAURRALDE, Ministro, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; Axel KICILLOF, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.*

BO PBA 29/09/2023